



**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROCESO
SELECTIVO DE 6 BAILARINES/AS PARA CUERPO DE BAILE Y CONFIGURACIÓN DE
UNA LISTA DE RESERVA PARA UNA NUEVA COMPAÑÍA DE DANZA DE AUDITORIO
DE TENERIFE, DENTRO DEL PROYECTO TENERIFE DANZA**

PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección de 6 bailarines/as para cuerpo de baile y configuración de una lista de reserva para la nueva compañía de danza de AUDITORIO DE TENERIFE, integrado en el Instituto de Artes Escénicas de Tenerife, que realizará las funciones propias de acuerdo a las actividades y proyectos artísticos vinculados a la creación contemporánea de danza que se desarrollen dentro de la compañía.

La dirección artística del proyecto será asumida por el coreógrafo y bailarín Daniel Abreu, premio nacional de danza 2014. Asimismo, se invitarán a coreógrafos/as nacionales e internacionales de reconocido prestigio para dirigir proyectos en cada temporada artística.

De conformidad con la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogado para 2017, más concretamente, en su disposición adicional décimo quinta, que expresa "En el año 2016 las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales a que se refiere el artículo 19 apartado Uno de esta Ley podrán proceder a la contratación de nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición", esto es, sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevar a cabo contrataciones temporales.

Considerando que, el personal que se requiere contratar sería para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se considera que en este supuesto cabría su contratación temporal en base lo dispuesto en la referenciada Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado.

A) Descripción del puesto a cubrir

El puesto a cubrir, objeto de las presentes bases consistirá, con carácter general, en desarrollar y cumplir con los objetivos previstos como bailarines/as para el cuerpo de baile que se integrarán en la compañía de danza del AUDITORIO DE TENERIFE, integrado en el Instituto de Artes Escénicas de Tenerife, para la creación contemporánea de danza.

Su labor estará centrada en las propias de sus funciones artísticas de acuerdo a las exigencias de la compañía en base a los proyectos, producciones y

representaciones que se desarrollen dentro de la programación del proyecto de la compañía.

Los horarios y jornadas estarán sujetos a las variaciones y exigencias de las convocatorias de la compañía, conforme a los planes de trabajo y desarrollo de las programaciones.

Tipo de contrato que se le realizaría:

La contratación se realizará bajo la modalidad de Obra y Servicio, para contrataciones temporales autorizadas expresamente o con carácter general vinculadas al proyecto Tenerife Danza; y se formalizará contrato laboral temporal atendiendo a las necesidades del Auditorio de Tenerife, S.A.U. Se asignará el sueldo y pagas extraordinarias que para el personal de su categoría tenga establecido AUDITORIO DE TENERIFE.

Las contrataciones y validez de la lista de reserva, se regirán de acuerdo a las necesidades de la compañía, en cuanto a programaciones, y si así lo exigiera de cara a la vinculación temporal y llamamientos, se convocarán nuevas plazas y lista de reserva, para cumplir con la finalidad, objetivos y planes de trabajo de la compañía.

Funciones:

Con carácter informativo y enunciativo, las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria son, entre otras, las propias de su categoría profesional como bailarín/a.

SEGUNDA. -Requisitos que deben reunir los/as aspirantes. -

Para ser admitido al presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

REQUISITOS GENERALES

1. Nacionalidad. -

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea la aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

2. Edad. -

Haber cumplido los dieciocho años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

3. Titulación. -

No se exige titulación específica, si bien se valorará estar en posesión de titulaciones con formación en danza clásica, contemporánea e improvisación y/o en actividades artísticas y acreditar una sólida experiencia como bailarín/a en otras compañías.

4. Compatibilidad funcional. -

Poseer las capacidades funcionales para el desempeño de las funciones y tareas de las plazas convocadas descritas en la base segunda de las presentes bases. Tal logro requiere bailarines con una fuertes aptitudes y actitudes para el desempeño del puesto.

5. Habilitación. -

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, organismo autónomo, o sociedad mercantil unipersonal de titularidad pública. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

TERCERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, sus bases, formulario de inscripción (ANEXO I), Llamamientos a las pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado hasta la finalización del proceso se publicarán en la web del

Auditorio de Tenerife, (www.auditoriodetenerife.com), apartado “**Audiciones y Convocatorias**”, y en el tablón de anuncios de AUDITORIO DE TENERIFE.

También se hará pública a través de redes sociales y en al menos dos de los periódicos de mayor tirada de la isla.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se presentarán en el Registro de entrada de Auditorio de Tenerife, sito en Avda. Constitución, 1 -. 38003 – Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 15 días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, se dirigirán al Sr. Gerente de AUDITORIO DE TENERIFE, igualmente, se podrán presentar en el Registro General y Registros Auxiliares del Cabildo Insular de Tenerife, adjuntándose la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en la Base segunda de las presentes, es decir:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I., o tarjeta de identificación de extranjeros, acreditación de la ampliación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal.
2. Copia compulsada de los títulos que posea de acuerdo al puesto ofertado
3. Currículo Vitae actualizado y firmado.
4. Ficha de inscripción adjunta firmada.
5. Fotografía de primer plano.
6. Fotografía de cuerpo entero.
7. Link de vídeo del aspirante con un breve contenido del currículo del candidato.
8. Certificaciones acreditativas de la experiencia laboral de acuerdo con el puesto ofertado. Para valorar la experiencia laboral deberá aportar certificación expedida por la entidad en la que se hubiese desempeñado el puesto de trabajo, con especificación de las funciones realizadas y el tiempo de duración en el puesto de trabajo; conjuntamente con la correspondiente certificación de la vida laboral expedida por el órgano competente de la seguridad social. En el caso de trabajadores por cuenta propia se exigirá, la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.
9. Declaración responsable en la que el/la aspirante manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenida en estas Bases. (ANEXO II)

El plazo de presentación de instancias será de QUINCE DÍAS NATURALES a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio relativo a la apertura del presente proceso selectivo en la página web de Auditorio (apartado “**Audiciones y Convocatorias**”).

Transcurrido el período de presentación y valoración de solicitudes, se comunicará a los admitidos las convocatorias de las pruebas (audiciones) que tendrán lugar en:

Tenerife: 30 de abril y 1 de mayo.

Madrid: 2 y 3 de mayo.

Para ser admitido será necesario que los/as aspirantes manifiesten y acrediten todas las condiciones exigidas en la convocatoria.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o cumpliéndose no se recibiese dentro del plazo indicado, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

QUINTA. - ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el Tribunal y tras examinar la documentación aportada, publicará la relación provisional de candidatos admitidos, así como de excluidos y la causa de exclusión. Concediéndose a los/as candidatos excluidos, así como a los que pudieran no figurar en aquel listado, un plazo de **3 DÍAS HÁBILES**, al efecto de subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o no inclusión expresa, siendo causa de esta:

- No presentar la solicitud en tiempo y forma.
- No reunir los requisitos generales del puesto.
- No presentar junto con la solicitud, toda la documentación acreditativa de los requisitos generales.

De no recibirse reclamaciones, se validará como definitiva la lista inicial. De recibirse aquellas, el tribunal, examinadas las reclamaciones recibidas, publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as, así como en su caso de aquellos definitivamente excluidos y la causa de la exclusión. Con la publicación de dicha lista, se hará pública igualmente, la fecha, hora y lugar de celebración de la primera prueba.

SEXTA. - COMITÉ CALIFICADOR

El Comité Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Estará compuesto con un mínimo de 3 personas, y será responsable del análisis de los documentos presentados por los aspirantes, y por tanto de la comprobación de los requisitos, la evaluación de las competencias profesionales y personales y de realizar una propuesta a la persona/órgano que ostente las facultades de contratación de personal de la Sociedad.

El Comité Calificador, si lo considera necesario, podrá contar con apoyo y/o asesoramiento profesional externo para la comprobación de los requisitos y la evaluación de las competencias profesionales y personales de los aspirantes en cualquiera de las fases del proceso.

Los integrantes del Comité serán los responsables de resolver las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso.

Queda el Comité facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases, para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

SÉPTIMA. - PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo se realizará garantizando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Se valorarán hasta un máximo de 100 **puntos** los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El proceso de selección constará de **3 fases** cuyas puntuaciones en el baremo serán las que se relacionan a continuación:

1ª FASE. - Valoración de méritos en los que se evaluará (Máximo 20 **puntos**). **No tendrá carácter eliminatorio.**

1.- Formación específica: (Máximo 5 puntos).

Por Cursos o Masters Class realizados que guarden relación directa con el puesto de trabajo a desempeñar, previa acreditación de los mismos mediante certificación oficial y con la siguiente puntuación.

(0,0075 puntos por hora de formación. máximo **5 puntos**)

De 100 o más horas	0.75 puntos
De 75 a menos de 100 horas	0.5625 puntos
De 50 a menos de 75 horas	0.375 puntos
De 25 a menos de 50 horas	0.1875 puntos
De 15 a menos de 25 horas	0.1125 puntos

2.- Experiencia Laboral: (Máximo 15 puntos).

Servicios prestados en puestos de trabajo de la misma categoría a la que se convoca.

2ª FASE. Prueba práctica (audiciones), (máximo 50 puntos). **Carácter eliminatorio.** Las audiciones se compondrán de las siguientes pruebas:

- **Clase técnica.**
- **Propuesta de improvisación.**
- **Propuesta de composición.**
- **Propuesta de lectura dramatizada.**
- **Propuesta de trabajo en grupo.**

El anuncio de celebración de la siguiente fase: “Entrevista” se hará público en la web del Auditorio de Tenerife, (www.auditoriodetenerife.com, apartado “Audiciones y Convocatorias”) y Tablón de Anuncios de AUDITORIO DE TENERIFE, con setenta y dos horas como mínimo de antelación y máximo de cuarenta y cinco días.

3ªFASE. - Entrevista personal: (No tendrá carácter eliminatorio).

Consistirá en la realización por el Comité a los candidatos que han superado la segunda fase, de una entrevista personal e individualizada, incidiendo en el currículo profesional del/a candidato/a y en una serie de preguntas sobre el perfil del puesto a desempeñar.

La entrevista personal tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

Finalizada esta fase se procederá a la calificación final del/a candidato/a mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través de la página web del AUDITORIO DE TENERIFE en el plazo máximo **de tres días hábiles** a contar a partir del día siguiente a la finalización de la segunda fase.

Cuando alguna de las puntuaciones otorgadas por cualquier miembro del Comité tenga una diferencia de tres o más enteros con relación a la media del resto de las puntuaciones otorgadas, serán automáticamente excluidas, y se hallará la puntuación media entre las puntuaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

Orden definitivo de los aspirantes aprobados: El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de entrevista y en segundo lugar se atenderá a la puntuación obtenida en la valoración curricular.

OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en la web de Auditorio de Tenerife (www.auditoriodetenerife.com, apartado “**Audiciones y Convocatorias**”) y Tablón de Anuncios de AUDITORIO DE TENERIFE relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

DÉCIMA.- CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA.

El resto de los aspirantes que han superado las pruebas, y por orden de puntuación obtenida, configurarán una Lista de Reserva para atender necesidades de prestación de servicios. La citada Lista de Reserva se mantendrá en vigor por un periodo de cuatro (4) años o hasta agotar la lista.

La inclusión de los aspirantes en la bolsa de empleo, no generará **ningún derecho de contratación, ni vinculación estable con AUDITORIO DE TENERIFE, únicamente la expectativa de llamamiento por el orden establecido en la misma** para ser contratado en función a las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación legalmente establecidos, y en todo caso dentro del periodo de vigencia establecido para la lista.

Causas justificadas de la no exclusión de la lista de reserva.

Cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias debidamente acreditadas el/a trabajador/a afectado/a no será excluido/a de la relación de candidatos/as quedando inactivo hasta que cese el hecho causante, continuando en la misma posición en la relación:

1. Acreditar estar en ese momento trabajando o bien tener en ese momento un contrato de trabajo formalizado.
2. Enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma, aportando la correspondiente justificación médica.
3. Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento hasta que el hijo nacido o adoptado alcance la edad de 1 año; riesgo para el embarazo o situación asimilada.
4. Por razones de guarda legal cuando el/a trabajador/a tenga el cuidado directo de hijos menores de 12 años o de un familiar en los supuestos contemplados en las letras h) e i) del artículo 48 del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. Cuando concurra en el/a trabajador/a la condición de violencia de género, que justifique la no aceptación de la oferta.
6. Cualquier otra circunstancia extraordinaria que sea debidamente acreditada por el/a trabajador/a y apreciada por la Gerencia del Auditorio de Tenerife, S.A.U.

La documentación acreditativa o justificada de las causas expresadas anteriormente deberá comunicarse por escrito a la Gerencia del Auditorio de Tenerife o al correo **convocatorias@auditoriodetenerife.com** en el plazo de 5 días naturales desde que se produce la citación. Igualmente, deberá comunicarse por correo electrónico la finalización del hecho causante de la exclusión provisional de la Lista de Reserva para que el/a trabajador/a sea incluido en la posición que le corresponde.

Los/as candidatos/as estarán obligados/as a comunicar cualquier variación en sus datos de contacto. La falta de actualización de los mismos podría impedir su localización, con las consecuencias señaladas en esta misma base.

Causas de exclusión de la lista de reserva:

Serán causa de exclusión:

1. La renuncia del/a interesada/o a mantener la condición de integrante de la lista de reserva, comunicándolo por escrito dirigido a la Gerencia del Auditorio de Tenerife o a través del correo electrónico **convocatorias@auditoriodetenerife.com**
2. Haber sido convocado y no comparecer para la formalización de la contratación, sin justificación.
3. Rechazar la oferta de contratación sin causa justificada en los términos señalados en el punto "**Causas justificadas de la no exclusión de la lista de reserva**".
4. Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
5. No superar el periodo de prueba que se fije en el contrato. Despido disciplinario, suspensión de funciones o suspensión de empleo y sueldo, por falta muy grave, o por reiteración de falta grave.
6. Informe de la empresa en la que ponga de manifiesto y resulte acreditada la falta de rendimiento de la persona empleada.
7. Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.
8. Fallecimiento o incapacidad permanente.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se pone en conocimiento que los datos facilitados por los/as aspirantes que se presenten a este proceso selectivo, serán utilizados sólo y exclusivamente para dicho propósito por AUDITORIO DE TENERIFE. Dicha información, no podrá ser cedida a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2018.

Daniel Cerezo Baelo

GERENTE
AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U

ANEXO I
AL SR. GERENTE DE AUDITORIO DE TENERIFE

D./D^a _____ con DNI/NIE _____ a la vista de la convocatoria publicada, el pasado _____ en relación con el inicio de un proceso selectivo para la selección de bailarines/as para cuerpo de baile para AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.,

SOLICITA:

Sea admitido/a en el citado proceso de selección. A tal fin, adjunta a la presente la siguiente documentación.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. /NIE
- Copia compulsada de los títulos que posea de acuerdo al puesto ofertado.
- Currículo Vitae actualizado y firmado.
- Ficha de inscripción firmada.
- Fotografía de primer plano.
- Fotografía de cuerpo entero.
- Link de vídeo del aspirante.
- Declaración responsable en la que el/la aspirante manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenida en estas bases.

Asimismo, se hace constar que:

- a) No ha sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, Organismo Autónomo, o Sociedad mercantil unipersonal de titularidad pública. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- b) Los/as aspirantes por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

En Santa Cruz de Tenerife a _____ de _____ de 2018
(firma del solicitante)

ANEXO II**AL SR. GERENTE DE AUDITORIO DE TENERIFE**

D./D^a _____ con DNI/NIE _____ a la vista de la convocatoria publicada, el pasado _____ en relación con el inicio de un proceso selectivo para la selección de bailarines/as para cuerpo de baile.

DECLARA que: No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenida en estas Bases.

En Santa Cruz de Tenerife a _____ de _____ 2018

(firma del solicitante)